



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0305-2018-MDM.**

Marcavelica, 26 de Julio de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 045-2018-MDM/ADM de fecha 20-07-2018 presentada por el Jefe de la Unidad de Administración de esta Municipalidad, solicitando conformar el Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30204 se regula el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y locales y establece que la transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que la transferencia de la gestión administrativa es de interés público y de cumplimiento obligatorio e involucra a las autoridades que cesan como a las que ingresan;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG publicada en el diario Oficial El Peruano el 22-06-2018 se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales" cuya finalidad es regular el proceso de transferencia en mención "[...] a efectos de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano [...]";

Que, en la citada Directiva se señala que la Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor y "tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad Saliente y esta conformada de la siguiente manera:

**El Grupo de Trabajo – Autoridad Saliente** está conformado por:

- El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Distrital saliente quien la preside
- Dos representantes de la autoridad en ejercicio, uno de los cuales es el gerente general regional o gerente municipal o quien haga sus veces

**El Equipo Revisor – Autoridad Entrante** está conformado por

- El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Distrital entrante o su representante acreditado
- Dos representantes de la autoridad entrante

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal A del numeral 7.1.1 de la Directiva en mención, el Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designe aprobado por la Autoridad Saliente, y en el literal C del mismo numeral señala que, es el responsable dicho, Recopilación de la Información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transparencia;

Que, mediante el Informe del visto, el jefe de la Unidad de Administración solicita conformar el Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa Municipal, el mismo que es necesario formalizar con el acto administrativo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

000254

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”  
• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES •  
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0305-2018-MDM, de fecha 26 de Julio de 2018.

Que, mediante Informe N° 129-2018-MDM-GRC, el Asesor Administrativo Externo recomienda que el Grupo de Trabajo de la Autoridad Saliente conformado por el alcalde e integrado de la siguiente manera:

- a) Alcalde Distrital de Marcavelica, quien la presidirá
- b) Jefe de la Unidad de Administración
- b) El Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- c) Servidores responsables de los sistemas administrativos de acuerdo al anexo adjunto al presente informe

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Conformar** el Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia Municipal a las autoridades municipales electas para el periodo de gobierno 2019-2022, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

- a) Alcalde Distrital de Marcavelica, quien la presidirá
- b) Jefe de la Unidad de Administración
- c) Jefe de Presupuesto
- d) Jefe de Abastecimientos
- e) Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- d) Asesoría Jurídica

**Artículo Segundo.- Encargar** al Grupo de Trabajo la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transparencia y demás actividades previstas en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**

C.c. (7)  
-Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Wg. Wilfredo Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE